

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio treinta y uno (31) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00176-00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: CARLOS ALIRIO GÓMEZ VILLARRAGA
M. DE CONTROL: REPETICIÓN

Teniendo en cuenta que mediante auto del 22 de mayo de 2019 se designó a la profesional del derecho DIANA MARCELA AREVALO MUNAR como Curadora Ad Litem del demandado CARLOS ALIRIO GÓMEZ VILLARRAGA y que según se corroboró con la trazabilidad web la comunicación remitida el 12 de junio de 2019 no pudo ser entregada¹, además, que se tuvo conocimiento acerca de la sanción impuesta a la misma por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta², se procede a relevarla del cargo, en los términos del inciso final del artículo 49 del CGP. y, en su lugar, se designa al abogado **ANDRÉS MAURICIO PÁEZ RODRIGUEZ**³.

Comuníquese la anterior determinación al designado en la forma prevista en el artículo 49 del CGP., haciéndole saber que para la administración de justicia es esencial su ejercicio en el presente asunto, en los términos del numeral 7º del artículo 48 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado.

¹ Fl. 135-136.

² Fl. 137-138.

³ Quien podrá ser ubicado en la Calle 14 No. 21-51 2º piso Barrio Cooperativo- Acacias (Meta), Correo electrónico: andresmpaezr@gmail.com Cel.: 3013389827.